



CONVENIO Nro. 042-2021

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHAMBO, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PENIPE Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN RIOBAMBA, PARA PROTEGER LOS RECURSOS NATURALES MEDIANTE LA DISPOSICIÓN FINAL ADECUADA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS.

COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, por una parte los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de los Cantones: Chambo representado legalmente por el Ing. Marcos Guaraca, en calidad de Alcalde; Penipe representado legalmente por la Dra. Lourdes Mancero, en calidad de Alcaldesa, a quienes en adelante y para efectos de este instrumento se lo denominará los GADM CHAMBO Y PENIPE; y, por otro parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba, representado legalmente por su Alcalde Ing. Byron Napoleón Cadena Oleas Ph.D., a quien en adelante y para efecto de este instrumento se lo denominará el GADM DE RIOBAMBA, quienes de forma libre y voluntaria acreditan su capacidad jurídica para celebrar el presente instrumento legal, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

- 1.1. El número 27 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce y garantizará a las personas: "El derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza";
- 1.2. El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";
- 1.3. El número 4 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que es competencia de los gobiernos municipales: "Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley";
- 1.4. La letra d) del artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, de los fines de los gobiernos autónomos descentralizados, señala: "La recuperación y conservación de la naturaleza y el mantenimiento de medio ambiente sostenible y sustentable";
- 1.5. La letra k) del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal: "Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales";

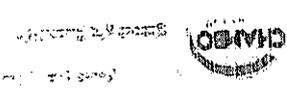
Dólares Americanos por Tonelada Métrica de residuos sólidos urbanos dispuestos en la los Cantones de Chambo, Pemppe en el inciso 3. Indica que se debe cancelar el valor de 8.36 Compromiso de las partes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de Sanitario de Riobamba. Como establece el convenio antes citado en la cláusula tercera. naturales a través del manejo adecuado de los residuos sólidos y ser colocados en el relleno los GADS de Chambo, Pemppe y Riobamba con el único objetivo de Proteger los recursos técnicamente es viable la nueva descripción de un nuevo convenio interinstitucional entre por las dos primeras autoridades de los Cantones de Chambo Pemppe, se considera que interinstitucional con el GADM CHAMBO Y PENNPE, en el que señala: "Por lo expuesto Subproceso de Desechos Sólidos, respecto de la propuesta de convenio de cooperación del suscrito por el Ing. Luis S. Lara S., Especialista del GADCH Líder de Equipo de de Gestión Ambiental Salubridad e Higiene, el informe de viabilidad técnica No. 03-2021 Helena Guevara, Servidor Municipal 3, remite al Dr. Carlos Jara del Píno, Director General 1.10. Con memorando No. GADM-R-GASH-2021-0794-M, de 29 de junio de 2021, la Abg.

1.9. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera que formula y ejecuta los planes de desarrollo y ordenamiento territorial, cuya finalidad es promover el desarrollo económico y sustentable del territorio; aplicando políticas ambientales, a través de las alianzas estratégicas con instituciones públicas y privadas que permitan articular esfuerzos y optimizar recursos; y asegurar el manejo sostenible de los recursos naturales, la conservación de ecosistemas frágiles y la reducción de vulnerabilidad a riesgos naturales en los diferentes sectores urbanos y rurales dentro de la jurisdicción de los Cantones de Riobamba, Chambo y Pemppe;

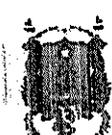
1.8. El número 2) del artículo 231 del Código Orgánico del Ambiente, señala que serán responsables de la gestión integral de residuos sólidos no peligrosos a nivel nacional, los Municipales o Metropolitanos serán los responsables del manejo integral de residuos sólidos no peligrosos y desechos generados en el área de su jurisdicción, por lo tanto están obligados a fomentar en los generadores alternativas de gestión, de acuerdo al principio de jerarquización, así como la investigación y desarrollo de tecnologías. Estos deberán establecer los procedimientos adecuados para barrido, recolección y transporte, almacenamiento temporal de ser el caso, acopio y transferencia, con enfoques de inclusión económica y social de sectores vulnerables. Deberán dar tratamiento y correcta disposición final de los desechos que no pueden ingresar nuevamente en un ciclo de vida productivo, implementando los mecanismos que permitan la trazabilidad de los mismos. Para lo cual, podrán conformar mancomunidades y consorcios para ejercer esta responsabilidad de conformidad con la ley. Asimismo, serán responsables por el desempeño de las personas contratadas por ellos, para efectuar la gestión de residuos y desechos sólidos no peligrosos y sanitarios, en cualquiera de sus fases. (...);

1.7. El artículo 13 del Código Orgánico del Ambiente, de la coordinación interinstitucional dispone: "En los casos de concurrencia de atribuciones, facultades o competencias entre las instituciones del Estado relacionadas con la materia ambiental, deberá existir coordinación interinstitucional para evitar la duplicación de actividades y funciones, así como el incremento no justificado de exigencias administrativas a las personas";

1.6. La letra d) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala como una de las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal: "Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley";



GAD MUNICIPAL
RIOBAMBA





Celda Emergente del Relleno Sanitario de Porlon perteneciente al Cantón Riobamba. Cuyo costo equivale a los costos de operación y mantenimiento. En este sentido se debe indicar que este valor de 8.36 se ha venido manteniendo durante algunos años pero paulatinamente se han venido realizando algunas inversiones en la Celda Emergente las mismas que han modificado dicho valor. **El valor que ha reflejado las inversiones al proyecto de Celda Emergente han determinado que el costo actual de operación y mantenimiento Es de 12,00 Dólares Americanos.** Dicho valor se ha considerado tomando en cuenta que las Municipalidades tanto de Chambo como Penipe se comprometen a colaborar como contraparte a la utilización de la Celda Emergente, con maquinaria y Equipo una vez cada Mes por 7 días, actividad que se comprometen a realizar conjuntamente con la maquinaria y personal del GADMR, lo que permitirá mantener la celda emergente operable para el ingreso de los vehículos de las tres Municipalidades y sobre todo garantizar un ambiente saludable para el entorno a Porlon y todo el Cantón Riobamba, con el único objetivo de Proteger los recurso naturales a través del manejo adecuado de los residuos sólidos. Valor que deberían cancelar los Municipios de Chambo y Penipe A partir de la firma del nuevo convenio Interinstitucional ente los GADS De Chambo, Penipe y Riobamba;

- 1.11. Mediante memorando No. GADMR-GASH-2021-0810-M, el Dr. Carlos Jara, Director General de Gestión Ambiental Salubridad e Higiene, remite al Lcdo. Marcelo Hernández, Director General de Gestión Financiera, la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de los Cantones de Riobamba, Chambo y Penipe;
- 1.12. Con memorando No. GADMR-GF-2021-1607-M, el Lcdo. Marcelo Hernandez, Director General de Gestión Financiera, remite informe de factibilidad financiera del Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre el GADM de Chambo, GADM de Penipe; y, el GADM de Riobamba, contenido en memorando No. GADMR-GF-2021-1596-M, suscrito por el Ing. Denis Escobar, Analista de Contabilidad 3, en el cual señala que: "INFORME TÉCNICO FINANCIERO: Es pertinente iniciar el informe financiero tomando en consideración el informe técnico Nro. 03-2021 emitido por el Ing. Luis S. Lara S. Especialista del GASH Líder de Equipo, quien en su parte pertinente señala: "que Riobamba cuenta con un relleno sanitario donde se realiza la disposición final, de los residuos sólidos generados en el Cantón Riobamba a través de un manejo técnico, evitando la contaminación de los recursos naturales tales como agua, aire y suelo: y se lo realiza cumpliendo con la normativa ambiental vigente, para lo cual dicho espacio cuenta con la respectiva Licencia Ambiental emitida por el Ministerio del Ramo." En el mismo señala también que en base a lo solicitado por las máximas autoridades de Chambo y Penipe y realizado el estudio por los técnicos de la Dirección General de Gestión de Salubridad e Higiene es viable la suscripción de un nuevo convenio interinstitucional entre los GADS de Chambo, Penipe y Riobamba con el único objetivo de Proteger los recurso naturales a través del manejo adecuado de los residuos sólidos y ser colocados en el relleno Sanitario de Riobamba". Financieramente, el convenio interinstitucional a ser firmado entre los Gobiernos Autónomos Descentralizados de Penipe, Chambo y Riobamba ha sufrido un incremento de \$ 3,64 dólares por tonelada, es decir que del costo que se mantuvo en el convenio anterior de \$ 8,36 dólares por tonelada hoy a través de este nuevo convenio el costo por tonelada será de \$ 12, 00 (Doce dólares Americanos) por tonelada. Es importante también manifestar que dentro de los compromisos que asume los GADM de Chambo y Penipe, se compromete también a contribuir con la maquinaria pesada de cada Gobierno Autónomo Municipal de Chambo y Penipe, con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Riobamba por un período de 7 días al mes, mientras se encuentre en vigencia el convenio, para realizar trabajos de operación y mantenimiento del Relleno Sanitario de Porlon, así también brindar el servicio de control de plagas y vectores, realizando una visita por mes con desratización y desinfección en el relleno sanitario incluido, una visita al mes a la comunidad de San Jerónimo de Porlón como área de influencia directa, así como también



será responsables de la remediación ambiental en la celda emergente del Relleno Sanitario de Porlón. Financieramente y presupuestariamente para el GADM de Riobamba la firma del nuevo convenio va a significar una fuente de ingreso para el municipio de Riobamba por un valor de \$ 12,00 (doce dólares americanos) por tonelada generada”.

SEGUNDA: OBJETO.-

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional tiene por objeto contribuir a la prevención de la contaminación ambiental con el manejo adecuado de los residuos sólidos de los cantones Chambo y Penipe, depositando adecuadamente los desechos en el Relleno Sanitario de Porlón del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba.

TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.-

Para el buen desarrollo del presente convenio, las partes se comprometen:

DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES DE LOS CANTONES CHAMBO Y PENIPE:

- 3.1. Transportar en forma técnica e idónea los residuos sólidos urbanos, procedentes de cada una de sus jurisdicciones, entendiéndose como residuos sólidos urbanos aquellos cuya procedencia solo sean domiciliarios;
- 3.2. Entregar únicamente residuos domiciliarios, más no materiales voluminosos, escombros, neumáticos y los considerados como desechos especiales, desechos peligrosos y desechos sanitarios;
- 3.3. Cancelar el valor de \$ 12,00 (Doce Dólares) por tonelada (Tn) dispuesta por residuos sólidos urbanos en la celda emergente del Cantón Riobamba, cuyo costo equivale al costo de operación y mantenimiento que a la presente fecha han sido revisados y actualizados con los nuevos montos de inversión que se han realizado en el relleno sanitario lo que han determinado el nuevo valor por tonelada métrica en el relleno sanitario;
- 3.4. Contribuir con maquinaria pesada de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de Chambo y Penipe, al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Riobamba por un período de 7 días al mes, mientras se encuentre en vigencia el convenio, para realizar trabajos de operación y mantenimiento del Relleno Sanitario de Porlón;
- 3.5. Brindar el servicio de control de plagas y vectores, una visita al mes con desratización y desinsectación en el relleno sanitario incluido, una visita al mes a la comunidad de San Jerónimo de Porlón como área de influencia directa, las mismas actividades serán coordinadas entre los dos Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, las cuales deberán ser supervisadas por el personal responsable del Relleno Sanitario de Porlón del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Riobamba, y,
- 3.6. Los Gobiernos Autónomos Municipales de Chambo y Penipe, serán responsables de la remediación ambiental en la celda emergente del Relleno Sanitario de Porlón.

DEL GADM RIOBAMBA.-



RIOBAMBA
CAB MUNICIPAL



CHAMBO
GAD

- 3.7. Realizar la disposición final de los residuos sólidos urbanos de los Cantones Chambo y Penipe en el Relleno Sanitario del Cantón Riobamba, dando un tratamiento adecuado y técnico;
- 3.8. Llevar el registro de ingresos y salidas de los vehículos tomando en cuenta fecha, hora, pesaje, placa del vehículo, conductor y tipo de residuos, a través de la Dirección de Gestión Ambiental, Salubridad e Higiene; y,
- 3.9. Realizar informes trimestrales, reportando la cantidad de residuos recibidos en el Relleno Sanitario del Cantón Riobamba, el cual será enviado a cada uno de los GADS y de igual manera, esta información será remitida a la Dirección de Gestión Financiera, a fin de que se pueda canalizar el cobro respectivo por disposición final de los residuos sólidos depositados.

CUARTA: PLAZO.-

El presente convenio de cooperación tendrá un plazo vigencia de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de su suscripción de este instrumento legal.

QUINTA: FINANCIAMIENTO.-

Este Convenio de Cooperación Interinstitucional compromete a los GADS de CHAMBO y PENIPE cancelar un valor de \$ 12,00 por Tonelada dispuesta en el relleno sanitario del Cantón Riobamba, valor que se considera tomando en cuenta los nuevos rubros de inversión que se han realizado en la disposición final del residuos sólidos domiciliarios del cantón Riobamba, que contempla los costos operativos para disponer de una tonelada de residuos sólidos domiciliarios.

SEXTA: ADMINISTRADOR DEL CONVENIO.-

Cada una de las partes designará un representante encargado de realizar seguimiento de este convenio, mismo que tendrá la responsabilidad de informar oportunamente sobre cualquier novedad, desarrollo y avance del mismo a través de comunicaciones escritas a fin de dar cumplimiento al objeto del presente. En cuanto al Administrador del presente convenio por parte del GADM de Riobamba, se designa al Director General de Gestión Ambiental, Salubridad e Higiene, por parte de los GADS de Penipe y Chambo un técnico que tenga conocimientos en el tema materia del convenio, que deberá ser oportunamente informado al Administrador del convenio del GADMR.

SÉPTIMA. - MODIFICACIÓN DEL CONVENIO. -

Las partes declaran expresamente que el presente Convenio en cualquiera de sus cláusulas, podrán ser modificadas, adiciones y/o aclaradas sin que ello implique modificación en su objeto, mediante la suscripción de una adenda, con acuerdo mutuo de las partes.

OCTAVA: TERMINACIÓN.-

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional podrá terminar por una de las siguientes causas:

- 8.1. Por incumplimiento del plazo establecido en este instrumento legal;
- 8.2. Por mutuo acuerdo de las partes;
- 8.3. Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que hicieran imposible continuar con la ejecución del presente instrumento; y,



RIOBAMBA
GAD MUNICIPAL



CHAMBO

CHAMBO

8.4. Cuando las causas imprevistas, técnicas/operativas, económicas de fuerza mayor o caso fortuito, no sea posible convenga a los intereses institucionales, ejecutar total o parcialmente el convenio, las partes podrán de mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas y cada una de las obligaciones asumidas de este documento. Para el efecto, una de las partes deberá notificar a la otra, por escrito, tal decisión con treinta días de anticipación.

NOVENA: RELACIÓN LABORAL.-

Las partes están exentas de asumir responsabilidad laboral o de cualquier otra naturaleza jurídica con terceras personas, tales como reclamo, juicios, recursos, indemnizaciones o cualquier acción legal que pueda surgir o derivarse de las acciones ejecutadas por una de las partes signatarias en la ejecución del convenio.

NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

9.1. Documentos de los comparecientes que acrediten su capacidad para celebrar el presente convenio; y,

9.2. Copias de cédula de identidad y papeleta de votación de los comparecientes.

DÉCIMA: DOMICILIO.-

Para todos los efectos de este convenio, los comparecientes convienen en señalar su domicilio las siguientes direcciones:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL CHAMBO:

Dirección: Av. 18 de Marzo y Guido Cuadrado

Teléfono: (03) 2966000

Email: alcaldia@gadmriobamba.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL PENIPE:

Dirección: David Ramos 08-21 y Mons. Silvio Luis Haró Penipe-Chimborazo

Teléfono: (593-3)2907186

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL RIOBAMBA:

Dirección: Avda. 18 de Marzo y Guido Cuadrado Gavilánez

Teléfono: (03) 2910 172

Email: www.gobiernodechambo.gob.ec

DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS.-

En caso de existir controversias, a consecuencia de la ejecución del presente convenio, estas se resolverán en forma directa, a través de sus máximos representantes, mediante el diálogo y entendimiento de buena fe, con base a los principios de equidad. De no mediar acuerdo alguno y persistir divergencias, las partes convienen someter las controversias al procedimiento de Mediación en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en la ciudad de Riobamba.

DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN.-

Las partes declaran estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas materia del presente instrumento, por así convenir a sus respectivos intereses, por lo que aceptan



RIOBAMBA
GAD MUNICIPAL



CHAMBO
GAD MUNICIPAL

y se ratifican en cada una de ellas; y, para constancia de lo estipulado firman en unidad de acto en tres ejemplares del mismo contenido, valor y tenor.

Dado y firmado en la ciudad de Riobamba, a los 27 días del mes de agosto de 2021.

[Signature]
Ing. Byron Napoleón Cadena Oleas,
ALCALDE DEL CANTÓN RIOBAMBA



[Signature]
Ing. Marcos Guaraca Taday
ALCALDE
ADMINISTRACIÓN
2019 - 2023
CANTÓN CHAMBO

[Signature]
Dra. Lourdes Mancero
ALCALDESA DEL CANTÓN PENIPE

